



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MPC

Casma, 07 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2019-MPC de fecha 28 de Enero del 2019, se aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", el cual establece en su Clausula Quinta - Obligaciones de las Partes, que "La UGEL y la Municipalidad, realizan el mantenimiento, pintado y reparación de los ambientes (aulas) a utilizar. Asumirán con todos los útiles de escritorio y útiles de aseo. Asimismo, son responsables del personal de mantenimiento diario de las aulas a ser utilizadas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 003341-19, que contiene el Oficio N° 0018-2019-I.E.P.P. "PABLO VI"-D, la Directora de la I.E.P.P. "Pablo VI", Lic. Zulema Morales Reyes, remite la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", indicando que las partes han convenido modificar la Cláusula Quinta del precitado convenio; motivo por el cual solicita la aprobación del mismo;

Que, el objeto de la presente Adenda, es la de modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, en el extremo de ampliar las obligaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, incluyendo la siguiente: "(...) LA MUNICIPALIDAD, cancelará el pago por el consumo de energía eléctrica desde el 07 de enero hasta el 31 de enero del 2019 y desde el 01 de febrero hasta el 28 de febrero del 2019. Asimismo, realizara el mantenimiento y reparación de la luz y el agua del ambiente utilizado";

Que, en atención a lo solicitado, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 108-2019-MPC-OPP de fecha 05.03.2019, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado 2019, encontrando que para atender lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 160-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 05.03.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Concejo Municipal debe aprobar la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local -





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MPC

UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo, luego del análisis y debate correspondiente ha considerado pertinente aprobar y autorizar la suscripción de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chimbote, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Casma y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto mayoritario de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 07 de Marzo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIÓCESIS DE CHIMBOTE, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba la "ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIÓCESIS DE CHIMBOTE, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

